

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/MTV/BMG/PLS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE "MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y
REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA
COMUNA DE LAS CONDES" LÍNEA DE
ADJUDICACIÓN N° 2, ID 2560-19-LR24.

SECCIÓN 1ª N° 951 /
LAS CONDES, 18 MAR 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1379 de fecha 8 de abril de 2024, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de "MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-19-LR24".
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1856 de fecha 7 de mayo de 2024, que modifica las bases de licitación en cuanto a: la superficie de áreas verdes establece causal de incumplimiento grave del contratista, presentación de antecedentes para el pago, causales de multa, horarios de trabajo, dotación de vehículos, listado de áreas verdes, entre otras.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2586, de fecha 03 de julio de 2024, adjudicó a la Unión Temporal de Proveedores denominada "CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES", conformada por AKRO DISEÑO SpA, RUT N°87.645.000-3 y NÚCLEO PAISAJISMO SpA, RUT N°96.816.640-9.
5. El contrato suscrito con fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada "CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES" para el servicio de "MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES, Línea de Adjudicación número 2", por un valor total de UTM 133.669,7964 sin IVA.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662, de fecha 28 de septiembre de 2024, que ratificó los contratos suscritos con fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada "CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES" para el servicio de "MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES, correspondientes a la Línea de Adjudicación número 1 y número 2" para la Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de Las Condes, proveniente de la Licitación pública ID 2560-19-LR24.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1276, de fecha 16 de abril de 2025, que aprobó la modificación del contrato de fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada "CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES", Línea de Adjudicación N°2, Sector N°2" ID 2560-19-LR24, en el sentido de aumentar en 18.357 mts.², la superficie en mantención, incorporando Paseo Cerro Calán y Bandejonas Centrales Clínica Las Condes.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2168, de fecha 1 de julio de 2025, que modificó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1276, de fecha 16 de abril de 2025, en el sentido de reemplazar sus

resolutivos 2 y 3, que dicen relación con el monto a pagar y el porcentaje de variación, por lo que dicho monto corresponde a un **2,05%** del valor total del contrato.

9. Que, el Supervisor Municipal del contrato solicitó la modificación de contrato de la especie, mediante Memo N°11 de fecha 06 de enero de 2026, atendida la necesidad indispensable de incorporar **3.639 mts²** nuevos al servicio de mantención de áreas verdes, correspondientes al servicio de **MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la Línea N°2, Sector N°2.
10. Que, el punto A.15 de las bases de licitación pública **ID 2560-19-LR24**, establece la posibilidad de modificar el contrato en cualquier momento durante la vigencia de éste, el que podrá aumentar la superficie de áreas verdes a mantener en el Sector N°2. Los aumentos no podrán exceder del 30% del valor total del contrato originalmente pactado.
11. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**4576** de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
13. El Decreto Alcaldicio N°**3637/P2024**, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.
14. La modificación de contrato suscrito con fecha 16 de enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**", conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000-3 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N°96.816.640-9.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de abril de 2024 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**1379**, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES, ID N°2560-19-LR24**", del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, con fecha 07 de mayo de 2024, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**1856**, que modifica las bases de licitación en cuanto a: la superficie de áreas verdes establece causal de incumplimiento grave del contratista, presentación de antecedentes para el pago, causales de multa, horarios de trabajo, dotación de vehículos, listado de áreas verdes, entre otras.
3. Que, con fecha 03 de julio de 2024, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**2586**, que adjudicó a la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**", conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000-3 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N°96.816.640-9.
4. Que, con fecha 09 de julio de 2024, se suscribió el contrato con la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**" para el servicio de "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, Línea de Adjudicación número 2", por un valor total de **UTM 133.669,7964.- sin IVA**.
5. Que, con fecha 28 de septiembre de 2024, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°**3662**, que ratificó los contratos suscritos con fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**" para el servicio de "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la Línea de Adjudicación número 1 y número 2" para la Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de Las Condes, proveniente de la Licitación pública **ID 2560-19-LR24**.



6. Que, con fecha 16 de abril de 2025, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1276, que modificó el contrato de fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"**, Línea de Adjudicación N°2, Sector N°2" ID 2560-19-LR24, en el sentido de aumentar en **18.357 mts.²**, la superficie en mantención, incorporando Paseo Cerro Calán y Bandejonés Centrales Clínica Las Condes.
7. Que, con fecha 1 de julio de 2025, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2168, que modificó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1276, de fecha 16 de abril de 2025, en el sentido de reemplazar sus resolutivos 2 y 3, que dicen relación con el monto a pagar y el porcentaje de variación, por lo que dicho monto corresponde a un **2,05%** del valor total del contrato.
8. Que, el Supervisor Municipal del contrato solicitó la modificación de contrato de la especie, mediante Memo N°11 de fecha 06 de enero de 2026, atendida la necesidad indispensable de incorporar 3.639 mts² nuevos al servicio de mantención de áreas verdes, correspondientes al servicio de **MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la Línea N°2, Sector N°2
9. Que, el punto A.15 de las bases de licitación pública ID 2560-19-LR24, establece la posibilidad de modificar el contrato en cualquier momento durante la vigencia de éste, el que podrá aumentar la superficie de áreas verdes a mantener en el Sector N°2. Los aumentos no podrán exceder del 30% del valor total del contrato originalmente pactado.
10. El informe de Imputación N°906, de fecha 09 de enero de 2026.
11. Que, con el objeto de garantizar la modificación de contrato se entregó Póliza de Seguro, N° 3012024192819 de Compañía Avila Seguros de Créditos y Garantía S.A., por un monto de **UF 14.305,64** (catorce mil trescientas cinco coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 07 de febrero de 2028.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, en todas y cada una de sus partes la modificación de contrato de fecha 16 de enero de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"**, conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000-3 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N°96.816.640-9, representada por don Ignacio Hartmann Heusser, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña María Belén Villena Herrera, cédula de identidad N° [REDACTED], que dice relación con la Licitación Pública **"MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-19-LR24, Línea 2, Sector 2, cuyo texto íntegro se indica a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE "MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID 2560-19-LR24

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2

En Santiago, a 16 de enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N°3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"**, conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N°96.816.640-9, ambas representadas por don Ignacio Hartmann Heusser, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña Eduardo Quiroz Garcías,

cédula de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Dr. Manuel Borgoño N°160, Of. 501, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato de **"MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID 2560-19-LR24.línea 2

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1379 de fecha 8 de abril de 2024, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del servicio de **"MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-19-LR24".
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1856 de fecha 7 de mayo de 2024, que modifica las bases de licitación en cuanto a: la superficie de áreas verdes, establece causal de incumplimiento grave del contratista, presentación de antecedentes para el pago, causales de multa, horarios de trabajo, dotación de vehículos, listado de áreas verdes, entre otras.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2586, de fecha 03 de julio de 2024, adjudicó a la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"**, conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N°96.816.640-9.
4. El contrato suscrito con fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"** para el servicio de **"MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, Línea de Adjudicación número 2, por un valor total de **UTM 133.669,7964.-** sin IVA.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662, de fecha 28 de septiembre de 2024, ratificó los contratos suscritos con fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"** para el servicio de **"MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, correspondientes a la Línea de Adjudicación número 1 y número 2" para la Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de Las Condes, proveniente de la Licitación pública ID 2560-19-LR24.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1276, de fecha 16 de abril de 2025, modificó el contrato de fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada **"CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES"**, Línea de Adjudicación N°2, Sector N°2" ID 2560-19-LR24, en el sentido de aumentar en **18.357 mts.²**, la superficie en mantención, incorporando Paseo Cerro Calán y Bandejonas Centrales Clínica Las Condes.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2168, de fecha 1 de julio de 2025, modificó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1276, de fecha 16 de abril de 2025, en el sentido de reemplazar sus resoluciones 2 y 3, que dicen relación con el monto a pagar y el porcentaje de variación el cual corresponde a un **2,05%** del valor total del contrato.
8. Que, el Supervisor Municipal del contrato solicitó la modificación de contrato de la especie, mediante Memo N°11 de fecha 06 de enero de 2026, atendida la necesidad indispensable de incorporar 3.639 mts² nuevos al servicio de mantención de áreas verdes, correspondientes al servicio de **MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la Línea N°2, Sector N°2.
9. Que, el punto A.15 de las bases de licitación pública ID 2560-19-LR24, establece la posibilidad de modificar el contrato en cualquier momento durante la vigencia de éste, el que podrá aumentar la superficie de áreas verdes a mantener en el Sector N°2. Los aumentos no podrán exceder del 30% del valor total del contrato originalmente pactado.
10. Que, con el objeto de garantizar la modificación de contrato se entregó Póliza de Seguro, N° 3012024192819 de Compañía Avla seguros de créditos y garantía S.A., endoso N°1, por un monto de **UF 14.305,64** (catorce mil trescientas cinco coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 07 de febrero de 2028.



SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 09 de julio de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662, de fecha 28 de septiembre de 2024, con la finalidad de incorporar **3.639 mts²** nuevos al servicio de mantención de áreas verdes, no contemplados originalmente en las bases de licitación, para la prestación de Servicios de Mantención, Conservación y Reposición de Áreas Verdes de la comuna de Las Condes, los cuales son:

Código	Nombre Área Verde	Dirección	M2 Original	M2 Aumento	M2 Nuevo Total
JR.540	Colegio San Francisco del Alba	Camino El Alba 9280	0	319	319
JR.541	Colegio San Francisco Técnico Profesional	Av. Cristóbal Colón 9140	0	456	456
JR.542	Liceo Santa María de las Condes	Vía Láctea 9308	0	50	50
JR.543	Escuela Especial Rotario Paúl Harris	Av. Cristóbal Colón 9180	0	83	83
JR.544	Colegio Juan Pablo II de Las CONDES	Patricia 9040	0	242	242
JR.545	Colegio Las Condes	Av. Las Condes 12125	0	228	228
JR.314	Jardín Centro Comunitario Diaguitas	Diaguitas 911	671	1.421	2.092
JR.392	Jardín Villa Vital Apoquindo	Pasaje Olga Interior	3.532	840	4.372
Total			4203	3639	7842

TERCERO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La modificación de contrato, por razones de buen servicio, entrará en vigencia a contar de su suscripción. Sin perjuicio que su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe la presente modificación de contrato.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El precio total del servicio por esta modificación de contrato, es de **UTM 355,0960** sin IVA, lo que significa una variación porcentual de ampliación del contrato equivalente a un **0,27%**, y el monto del valor del aumento de contrato se determina en razón de los precios ofertados en el Anexo N°3-A, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL OFERTADO (UTM)
"OFERTA ECONÓMICA"	3.713,0499 UTM
PRECIO DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES SECTOR N°2	sin IVA

Que, para determinar el valor por metro cuadrado se utilizó la fórmula establecida en el punto A.15 de las bases de licitación, el que establece que, en caso de modificación, el valor a pagar por m2 se determinará dividiendo el valor mensual a pagar por la mantención de las áreas verdes del Sector N°1 o Sector N°2, según corresponda, contenido en el Anexo N° 3 "Oferta Económica", por los metros cuadrados de superficie del sector de que se trate. Por tanto, se dividió el valor mensual de la mantención, es decir **3.713,0499 UTM** sin IVA, por los metros cuadrados Sector N°2, es decir 3.639 m2, lo que resulta en un valor por metro cuadrado de **0,0055 UTM** sin IVA. En consecuencia, el valor mensual de esta modificación es de **20,0145 UTM** sin IVA.

El monto total del contrato incluyendo la presente modificación suman una variación porcentual total del **2,31%** del valor total del contrato, llegando el valor total del contrato con todas sus modificaciones a la suma total de **136.760,2508 UTM** sin IVA.

Para todo lo relacionado con el pago, se aplica lo establecido en el numeral 3 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662 de fecha 28 de septiembre de 2024, detallado en la cláusula cuarta del contrato de fecha 09 de julio de 2024.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del aumento que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega de Póliza de Seguro, N° 3012024192819 de Compañía Avla seguros de créditos y garantía S.A., endoso N°1, por un monto de **UF 14.305,64** (catorce mil trecientas cinco coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 07 de febrero de 2028, conforme a lo establecido en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas de la Licitación.

En virtud de lo dispuesto en el punto A.2.2.2. de las bases de licitación y del saldo insoluto del presente contrato, el monto que significa la presente modificación se encuentra cubierto por la garantía recién singularizada.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de la empresa “**NUCLEO PAISAJISMO SPA**” y “**AKRO DISEÑOS SPA**” representada según se acredita por don Ignacio Hartmann Heusser, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Eduardo Quiroz Garcías, cédula de identidad N° [REDACTED] para representar a la Unión Temporal de Proveedores denominada “**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**”, que consta en escritura pública de fecha 14 de mayo de 2024, otorgada ante Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago. Repertorio N°7.068-2024.-

HAY FIRMAS

2.- IMPÚTASE el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 08 Servicios Generales, 003 Servicio de mantención de Jardines, 002.006 Akro Diseños S.A., contracuenta 5320822008, Parques y Jardines.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la Unión Temporal de Proveedores **CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**, a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo info@nucleo.cl.

4.- EMÍTASE la Orden de Compra respectiva, a nombre de la Unión Temporal de Proveedores **CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**., conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000-3 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N°96.816.640-9, por el monto del aumento del contrato, de **UTM 355,0960.- más IVA**.

5.- PUBLÍCASE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE "MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE
ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**

**ID 2560-19-LR24
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2**

16 ENE 2026

En Santiago, a _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, _____, cédula de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N°3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**", conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N°96.816.640-9, ambas representadas por don Ignacio Hartmann Heusser, cédula de identidad N° _____ y doña Eduardo Quiroz Garcías, cédula de identidad N° _____, todos domiciliados para estos efectos en Dr. Manuel Borgoño N°160, Of. 501, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato de "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID 2560-19-LR24.línea 2

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1379 de fecha 8 de abril de 2024, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del servicio de "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N° 2560-19-LR24".
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1856 de fecha 7 de mayo de 2024, que modifica las bases de licitación en cuanto a: la superficie de áreas verdes, establece causal de incumplimiento grave del contratista, presentación de antecedentes para el pago, causales de multa, horarios de trabajo, dotación de vehículos, listado de áreas verdes, entre otras.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2586, de fecha 03 de julio de 2024, adjudicó a la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**", conformada por **AKRO DISEÑO SpA**, RUT N°87.645.000 y **NÚCLEO PAISAJISMO SpA**, RUT N°96.816.640-9.
4. El contrato suscrito con fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**" para el servicio de "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, Línea de Adjudicación número 2, por un valor total de **UTM 133.669,7964.-** sin IVA.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662, de fecha 28 de septiembre de 2024, ratificó los contratos suscritos con fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**" para el servicio de "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la Línea de Adjudicación número 1 y número 2" para la Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de Las Condes, proveniente de la Licitación pública ID 2560-19-LR24.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1276, de fecha 16 de abril de 2025, modificó el contrato de fecha 09 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Proveedores denominada "**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**", Línea de Adjudicación N°2, Sector N°2" ID 2560-19-LR24, en el sentido de aumentar en **18.357 mts.²**, la superficie en mantención, incorporando Paseo Cerro Calán y Bandejes Centrales Clínica Las Condes.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2168, de fecha 1 de julio de 2025, modificó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1276, de fecha 16 de abril de 2025, en el sentido de reemplazar sus resolutive 2 y 3, que dicen relación con el monto a pagar y el porcentaje de variación el cual corresponde a un **2,05%** del valor total del contrato.
8. Que, el Supervisor Municipal del contrato solicitó la modificación de contrato de la especie, mediante Memo N°11 de fecha 06 de enero de 2026, atendida la necesidad indispensable de incorporar 3.639 mts² nuevos al servicio de mantención de áreas verdes, correspondientes al



servicio de **MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, correspondientes a la **Línea N°2, Sector N°2**.

- 9. Que, el punto A.15 de las bases de licitación pública **ID 2560-19-LR24**, establece la posibilidad de modificar el contrato en cualquier momento durante la vigencia de éste, el que podrá aumentar la superficie de áreas verdes a mantener en el Sector N°2. Los aumentos no podrán exceder del 30% del valor total del contrato originalmente pactado.
- 10. Que, con el objeto de garantizar la modificación de contrato se entregó Póliza de Seguro, N° 3012024192819 de Compañía Avla seguros de créditos y garantía S.A., endoso N°1, por un monto de **UF 14.305,64** (catorce mil trecientas cinco coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 07 de febrero de 2028.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 09 de julio de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662, de fecha 28 de septiembre de 2024, con la finalidad de incorporar **3.639 mts²** nuevos al servicio de mantención de áreas verdes, no contemplados originalmente en las bases de licitación, para la prestación de Servicios de Mantención, Conservación y Reposición de Áreas Verdes de la comuna de Las Condes, los cuales son:

Código	Nombre Área Verde	Dirección	M2 Original	M2 Aumento	M2 Nuevo Total
JR.540	Colegio San Francisco del Alba	Camino El Alba 9280	0	319	319
JR.541	Colegio San Francisco Técnico Profesional	Av. Cristóbal Colón 9140	0	456	456
JR.542	Liceo Santa María de las Condes	Vía Láctea 9308	0	50	50
JR.543	Escuela Especial Rotario Paúl Harris	Av. Cristóbal Colón 9180	0	83	83
JR.544	Colegio Juan Pablo II de Las CONDES	Patricia 9040	0	242	242
JR.545	Colegio Las Condes	Av. Las Condes 12125	0	228	228
JR.314	Jardín Centro Comunitario Diaguitas	Diaguitas 911	671	1.421	2.092
JR.392	Jardín Villa Vital Apoquindo	Pasaje Olga Interior	3.532	840	4.372
Total			4203	3639	7842

TERCERO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La modificación de contrato, por razones de buen servicio, entrará en vigencia a contar de su suscripción. Sin perjuicio que su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe la presente modificación de contrato.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El precio total del servicio por esta modificación de contrato, es de **UTM 355,0960** sin IVA, lo que significa una variación porcentual de ampliación del contrato equivalente a un **0,27%**, y el monto del valor del aumento de contrato se determina en razón de los precios ofertados en el Anexo N°3-A, según se detalla a continuación:



DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL OFERTADO (UTM)
"OFERTA ECONÓMICA"	3.713,0499 UTM
PRECIO DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES SECTOR N°2	sin IVA

Que, para determinar el valor por metro cuadrado se utilizó la fórmula establecida en el punto A.15 de las bases de licitación, el que establece que, en caso de modificación, el valor a pagar por m2 se determinará dividiendo el valor mensual a pagar por la mantención de las áreas verdes del Sector N°1 o Sector N°2, según corresponda, contenido en el Anexo N° 3 "Oferta Económica", por los metros cuadrados de superficie del sector de que se trate. Por tanto, se dividió el valor mensual de la mantención, es decir **3.713,0499 UTM** sin IVA, por los metros cuadrados Sector N°2, es decir 3.639 m2, lo que resulta en un valor por metro cuadrado de **0,0055 UTM** sin IVA. En consecuencia, el valor mensual de esta modificación es de **20,0145 UTM** sin IVA.

El monto total del contrato incluyendo la presente modificación suman una variación porcentual total del **2,31%** del valor total del contrato, llegando el valor total del contrato con todas sus modificaciones a la suma total de **136.760,2508 UTM** sin IVA.

Para todo lo relacionado con el pago, se aplica lo establecido en el numeral 3 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662 de fecha 28 de septiembre de 2024, detallado en la cláusula cuarta del contrato de fecha 09 de julio de 2024.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del aumento que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega de Póliza de Seguro, N° 3012024192819 de Compañía Avla seguros de créditos y garantía S.A., endoso N°1, por un monto de **UF 14.305,64** (catorce mil trecientas cinco coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 07 de febrero de 2028, conforme a lo establecido en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas de la Licitación.

En virtud de lo dispuesto en el punto A.2.2.2. de las bases de licitación y del saldo insoluto del presente contrato, el monto que significa la presente modificación se encuentra cubierto por la garantía recién singularizada.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de la empresa "NUCLEO PAISAJISMO SPA" y "AKRO DISEÑOS SPA" representada según se acredita por don Ignacio Hartmann Heusser, cédula de identidad N° [REDACTED] y don



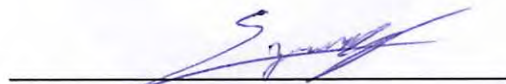
Eduardo Quiroz Garcias, cédula de identidad N° [REDACTED], para representar a la Unión Temporal de Proveedores denominada “**CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV LAS CONDES**”, que consta en escritura pública de fecha 14 de mayo de 2024, otorgada ante Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago. Repertorio N°7.068-2024.-



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



IGNACIO HARTMANN HEUSSER
UTP - CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV
LAS CONDES



EDUARDO QUIROZ GARCIAS
UTP - CONSORCIO AKRO NUCLEO MAV
LAS CONDES

